



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0223/15.

Oficio PROEPA 2802/ 0996 /2015.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince. -

Vista la orden PROEPA DIVA-0277-N/0227/15 y acta de inspección DIVA/0277/15 de 26 veintiséis de junio y 02 dos de julio de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0277-N/0277/15 y acta de inspección DIVA0277/15 de 26 veintiséis de junio y 02 dos de julio de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica Juan Manuel Magaña Hinojosa, propietario y responsable del proyecto de explotación y aprovechamiento de material geológico, ubicado en [redacted] mismas que se ordena grosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA-0277/15 de 02 dos de julio de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Lic. David Cabrera Hermosillo. PROEPA

2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGRAMGAL/cazg